

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2019-00400-00
Int. 883

Procede el despacho a nombrar un nuevo abogado que represente a la parte demandada mediante la figura del amparo de pobre, dentro del presente proceso ejecutivo formulado por la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A., en contra de CARLOS ALBERTO MEJIA MARTINEZ, radicado 2019-00400, dado que la profesional del derecho que fue designada como abogada, doctora CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, expresó las razones que le impiden aceptar su designación, acreditando su actuación en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, por lo que se hace necesario entrar a reemplazarla; para el efecto, el Despacho procede a designar como nuevo abogado mediante la figura del amparo de pobre, del señor CARLOS ALBERTO MEJIA MARTINEZ, para que la represente en este asunto, al abogado FABIAN MAURICIO RENDON PATARROYO, quien se localiza en la calle 21 N° 16-46 Oficina 906 Edificio Torre Colseguros de la ciudad de Armenia, Quindío, teléfono 3207330080, email mafapare@gmail.com, notifíquese al abogado RENDON PATARROYO, su designación, y, adviértasele que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de este proveído, debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. (Inc. 3º., Art. 154, C.G.P., y numeral 7º., Art. 48 ídem).

Por secretaria envíese la notificación al profesional del derecho designado.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 78
DEL 25 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fee2446f57a6cb0b812de014fe5d6bfb20ff52e07fc094646ad327aecbb7d95**
Documento generado en 24/05/2022 04:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>